



DECRETO

Nº 227

GRANEROS,

14 DIC 2010

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1º Decretos Alcaldicios N°s.:30 y 31, ambos de fecha 18 de marzo del 2010, a través de los cuales autoriza la calidad de "Extrema Urgencia", para efectuar adquisición de materiales bajo adjudicación directa con Empresa "EASY S.A.", RUT N°96.671.750-5, para inicio de reparaciones y construcción de cierros provisorios en Colegios "Sixto Méndez Parada", "Hernán Olguín Maibee", "Las Higueras" y Escuela "Dulce Amanecer", por daños ocasionados post-terremoto.

2º Informe por cambio de Orden de Compra, para habilitación de Establecimientos Educativos, de fecha marzo 26 del 2010, emitido por el Sr. Carlos Jiménez, Arquitecto de Dirección de Obras y Operaciones Municipales, en donde evidencia que no pudo adquirir malla Ecosol, para cierre perimetral de Colegios, por la gran demanda de materiales de construcción post-terremoto, procediendo a solicitar cotización a Ferretería "Margarita". Se anexa documento avalatorio, con el respectivo Vº Bº de la autoridad Edilicia.

3º Resoluciones N°s.:197, 198, 199 y 200 de fecha abril 08 del 2010, emitida por Oficina Comunal Chile-Compra, en el artículo 1º de cada Resolución se declara la cancelación de Orden de Compra N°4563-37-SE10, 4563-38-SE10, 4563-36-SE10- 4563-35-SE10, a nombre del proveedor "EASY S.A.", toda vez que, no pudieron ser adquiridos todos los productos cotizados, para reparaciones en Colegios: "Sixto Méndez Parada", "Hernán Olguín Maibee", "Las Higueras" y "Dulce Amanecer".

4º Decreto Alcaldicio N°84 de fecha junio 04 del 2010 y Ordenes de Compra N°s.: 70, 71 y 72 de fecha marzo 30 del 2010, emitidas por el Departamento de Educación y Factura N°1770 de fecha abril 10 del 2010, emitida desde Ferretería "Margarita", por un total de \$632.900, adquisición de 10 rollos de malla 50.14 x 2 mts., a repartir por Colegios "Sixto Méndez Parada", 06 rollos, "Hernán Olguín Maibee" 02 rollos y 02 rollos Escuela "Dulce Amanecer", correspondientes a adquisiciones complementarias que o fueron proveídas por "EASY S.A." en su momento por falta de stock, a través del cual evidencia situación acaecida al momento de adquirir materiales de construcción post-terremoto.

5º Informe de fecha agosto 17 del 2010, emitido a la autoridad Edilicia, mediante el cual informa situación de Facturas impagas N°10190258 del 23.03.10 por \$571.169 y factura N°10381536 del 31.03.10 por \$45.815, correspondientes a compras parciales de las Ordenes de Compra N°4563-37-SE10, 4563-38-SE10, 4563-36-SE10 y 4563-35-SE10, por lo que solicita la respectiva autorización para proceder a pagar, toda vez que, los créditos del Municipio están suspendidos por la Empresa proveedora de recursos materiales. Se anexa documentación con la respectiva aprobación del Edil.

6° Acta de recepción conforme de fecha junio 01 del 2010, emitida por el Sr. CARLOS JIMENEZ YAÑEZ, Arquitecto de Dirección de Obras y Operaciones, correspondiente a los productos facturados por Empresa "EASY S.A.", factura N°10190258 y 19381356 por \$571.169 y 45.815.

VISTOS:

1° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **REGULARIZASE** pago de facturas N°s. 10190258 del 23.03.10 y 10381536 31.03.10, emitidas por Empresa "EASY S.A.", por la contingencia post-terremoto.

2° **DESE** la calidad de "IMPREVISTO", a la adquisición de materiales faltantes por le emergencia de realizar trabajos en cierros de Colegios, debido a daños considerables en infraestructura ocasionados por el terremoto del día 27.02.10.

3° **CANCELENSE** Facturas N°s. 10190258 por \$571.169 y 10381536 por \$45.815, lo que hace un total de \$616.984, debiendo extenderse cheque por la suma total de \$616.984 IVA incluido, a Empresa "EASY S.A.", RUT N°96.671.750-5.

4° **INSTRUYASE** Investigación Sumaria para determinar eventuales responsabilidades administrativas, producto del reiterado atraso en el cumplimiento del compromiso de pago a Empresa "EASY S.A."

5° **IMPUTESE** el referido gasto al Sub-título 215-22-06-001-001-013, Presupuesto Vigente Area Educación, Año 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, CONTABILIDAD DAEM, AREA ADMINISTRATIVA DAEM, CONTROL MUNICIPALIDAD, OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD DE GRANEROS Y ARCHIVESE.



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal Suplente

JUAN PABLO DIAZ BURGOS
Alcalde

JPDB/ORAJVV/AG/jip